

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL LOTE 2 (LOTE/2024/2164) CONTRATO DE “SERVICIO DE REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS” DEL EXPEDIENTE DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FUNCIÓN PÚBLICA (CONTR/2023/1073457)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Morilla Frías, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de Delegación de competencias de 6 de octubre de 2023 (BOJA nº 197, de 13 de octubre de 2023).

De otra parte, D. Gerardo Grima Silvestre, con DNI ***2381**, actuando en nombre y representación de GERARDO TALLERES S.L., con NIF B90059387, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Francisco Zafra Izquierdo, mediante escritura de fecha 19 de marzo de 2013, bajo el n.º 216 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 10 de mayo de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 17 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fechas 20 de diciembre de 2023, 4 de abril de 2024, 18 de abril de 2024 y 6 de junio de 2024 (nº de informes: AJ-CJALF 2023/155, AJ-CJALF 2024/43, AJ-CJALF 2024/47 y AJ-CJAF 2024/62).

TERCERO.- La Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, con fecha 27 de junio de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.



ANTONIO MORILLA FRIAS		30/10/2024 12:42:55	PÁGINA: 1 / 6
GERARDO GRIMA SILVESTRE			
VERIFICACIÓN	nnZ7MYmFhODIzYzYyZWJiODNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 1 de julio de 2024 por importe de treinta y siete mil doscientos quince euros con treinta y seis céntimos (37.215,36 €) IVA excluido, de los que corresponden al Lote 2 catorce mil seiscientos ocho euros (14.608,00 €).

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 1 de julio de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 4 de octubre de 2024.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 15 de octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Gerardo Grima Silvestre, en nombre y representación de GERARDO TALLERES S.L., se compromete a la realización del Lote 2 (LOTE/2024/2164) contrato de “SERVICIO DE REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS” del expediente denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FUNCIÓN PÚBLICA (CONTR/2023/1073457), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de la condición especial de ejecución definida en el Anexo I - apartado 9 del PCAP: el reciclado y tratamiento de residuos generados en la actividad de los talleres de reparación. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Además el adjudicatario deberá acreditar que los talleres propios o asociados cumplen todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la Ley. Para ello, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar compromiso por parte del contratista o de otra empresa autorizada para ello, con la que haya subcontratado este servicio.

ANTONIO MORILLA FRIAS		30/10/2024 12:42:55	PÁGINA: 2 / 6
GERARDO GRIMA SILVESTRE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmFhODIzYzYyZWJiODNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser respetuosos con el medio ambiente. Los productos químicos tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos: exclusión de ciertos ingredientes tóxicos (no estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos (C), nocivos (Xn) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE); baja toxicidad; alta biodegradabilidad; rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

Dicho cumplimiento repercutirá en una prestación del contrato mas adecuada y un beneficio para la prestación que se contrata, bien porque aumente la calidad y eficiencia de su ejecución y contribuye al mejor funcionamiento y servicio prestado. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida, en cualquier momento de la vigencia del contrato, a proporcionar el listado de productos que utilizados junto con la imagen del embalaje de dichos productos donde aparezca el logotipo de producción ecológica de la UE u otra documentación alternativa que demuestre equivalencia con el requisito.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de catorce mil seiscientos ocho euros (14.608,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) , un importe de tres mil sesenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (3.067,68 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, diecisiete mil seiscientos setenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (17.675,68 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I - apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	2100010000 G/12S/21400/00 01	3.652,00 €	766,92 €	4.418,92 €
2025	2100010000 G/12S/21400/00 01	10.956,00 €	2.300,76 €	13.256,76 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada servicio son los siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRECIO (SIN IVA)
2.A	Sustitución de neumáticos (incluye equilibrado)	180,00 € / operación
2.B	Alineación de dirección	45,00 € / operación
2.C	Equilibrado de ruedas	18,00 € / operación
2.D	Mano de obra	38,00 € / 1 hora

ANTONIO MORILLA FRIAS		30/10/2024 12:42:55	PÁGINA: 3 / 6
GERARDO GRIMA SILVESTRE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmFhODIzYzYyZWJiODNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Anexo I - apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 12 meses, iniciándose el día después de su firma.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I - apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 2 prórrogas de 12 meses cada una.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo I - apartado 7 del PCAP, se constituirá una garantía definitiva de 730,40 euros (equivalente al 5% del presupuesto base de licitación del Lote 2 IVA excluido) mediante retención en el precio en la primera y sucesivas facturas presentadas por el contratista, constando una declaración del contratista de fecha 1 de octubre de 2024 en la que acepta que se retenga el importe de la garantía definitiva en los documentos contables de pago de las facturas del contrato, garantía que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 36 meses a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad de la última factura. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I - apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I - apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I - apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en el pliego

ANTONIO MORILLA FRIAS		30/10/2024 12:42:55	PÁGINA: 4 / 6
GERARDO GRIMA SILVESTRE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmFhODIzYzYyZWJiODNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I - apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I – apartado 13 del PCAP, durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

ANTONIO MORILLA FRIAS		30/10/2024 12:42:55	PÁGINA: 5 / 6
GERARDO GRIMA SILVESTRE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmFhODIzYzYyZWJiODNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Antonio Morilla Frías

Fdo.: Gerardo Grima Silvestre

ANTONIO MORILLA FRIAS		30/10/2024 12:42:55	PÁGINA: 6 / 6
GERARDO GRIMA SILVESTRE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmFhODIzYzYyZWJiODNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	